

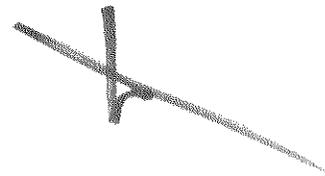
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, Tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0277.2015**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1, 2 y 3.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo
Oficio: 133.02.03.DP.0277.2015

Pachuca, Hidalgo, 04 de Junio de 2015

151651

**CC. JULIA TELLEZ HERNANDEZ, MAGDALENA PAREDES MNDEZ
Y RAÚL LUIS TELLEZ CASTILLO
PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE
DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO EL REPARO
MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO.**

PRESENTE.

Referente a la solicitud de fecha 02 de Junio de 2015, recibida en el espacio de Contacto Ciudadano de esta delegación federal, con la cual solicita remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, provenientes del aprovechamiento forestal maderable autorizado con oficio 133.02.03.0715.2015 de fecha 19 de Mayo de 2015, del **EJIDO EL REPARO MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV; 96 fracción II, 100 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 35 fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 40 fracción XXXIII del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y considerando que esta Delegación Federal de la SEMARNAT es la competente para desahogar y resolver el trámite SEMARNAT 03-20-B solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, por lo expuesto y fundado, esta representación federal procede a otorgar las remisiones solicitadas anexas al presente:

- Resolutivo de asignación de 58 folios de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, con oficio 133.02.03.DP.0277.2015 de fecha 04 de Junio de 2015.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarles un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

CP. FEDERICO VERA COPCA



Cop. Mtro. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Dir. Gral. Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

FVC/AVP/AFLB/IJZR
A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0277.2015
BITÁCORA: 13/G3-0021/06/15

Pachuca, Hidalgo, 04 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

151651

EJIDO EL REPARO
CALLE DOM CONOCIDO S/N EL REPARO
43200 ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Junio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0715.2015 de fecha 19 de Mayo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Reparó, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-REP-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 272.720 Metros cúbicos	31	1	31	14120160	14120190
Ejido El Reparó, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-REP-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 62.940 Metros cúbicos	8	1	8	14120191	14120198
Ejido El Reparó, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-REP-001/15, celulosicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.470 Metros cúbicos	4	1	4	14120199	14120202
Ejido El Reparó, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-REP-001/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.470 Metros cúbicos	9	1	9	14120203	14120211
Ejido El Reparó, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-REP-001/15, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.070 Metros cúbicos	1	1	1	14120212	14120212
Ejido El Reparó, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-REP-001/15, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.170 Metros cúbicos	1	1	1	14120213	14120213
Ejido El Reparó, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-REP-001/15, Leña, <i>Prunus capuli</i> , (.), 1.060 Metros cúbicos	1	1	1	14120214	14120214
Ejido El Reparó, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-REP-001/15, Leña, <i>Ainus acuminata</i> (<i>arguta</i>), (AILE), 0.630 Metros cúbicos	1	1	1	14120215	14120215
Ejido El Reparó, Zacualtipán de Angeles, D-13-081-REP-001/15, Leña, <i>Cornus disciflora</i> , (Canelo), 3.440 Metros cúbicos	2	1	2	14120216	14120217

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0277.2015

BITÁCORA: 13/G3-0021/06/15

Pachuca, Hidalgo, 04 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

151651

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. "C.- Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C. M.A.P.- Jaime Galindo Ugalde.- Gerente Estatal de la CONAFOR.
C.- Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx"

58 FOLIOS (52 FOLIOS 398.6 M3 DE PINO, 2 FOLIOS 2.24 M3 DE ENCINO, 1 FOLIO 1.06 M3 DE PRUNUS, 1 FOLIO 0.63 M3 DE ALNUS, 2 FOLIOS 3.44 M3 DE COMUS DISCIFLORA (14120160 - 14120217).

FVC/AVP/AFLB/JJZR JJZR

